

En la ciudad de Olite, siendo las 13,00 horas de día 26 de Marzo de 2.014 se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores corporativos que a continuación se relacionan por orden alfabético D. IÑAKI ARELLANO GUINDA, D. JOSÉ GARALUT GUILLERMO, Dña. MARÍA GEMMA FERMINA GARRO BENITO, D. DAVID IRIARTE AGUIRRE, Dña. MÓNICA MARCO GÓMEZ, D. CARMELO PÉREZ MARTÍNEZ, Dña. MARÍA JOSEFINA POZO SILANES y D SANTIAGO TANCO IRIJALBA al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO JAVIER LEGAZ EGEA.

Asiste como Secretario el de la Corporación D. PEDRO MARÍA CENOZ IRAGUI.

### **ACCIDENTE AEREO DE LOS ALPES.**

Antes de iniciarse el acto invita el Sr. Alcalde a la Corporación a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio como muestra de duelo por los fallecidos en el accidente aéreo de los Alpes.

La Corporación puesta en pie, junto con el público presente en la Sala, guarda un minuto de silencio como muestra de duelo por los fallecidos en el accidente aéreo de los Alpes.

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2.015.**

**El Ayuntamiento acuerda por unanimidad** la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 19 de Enero de 2.015.

### **2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE 15 DE ENERO A 17 DE MARZO DE 2.015 (Nº 15/ 2.015 A 202/2.015).**

Informa el Sr. Alcalde del contenido de las resoluciones de alcaldía dictadas desde 15 de Enero a 17 de Marzo de 2.015 (Nº 15/ 2.015 a 202/2.015).

.-Pregunta el Sr. Garalut por el contenido de la Resolución nº 72 por la que se estima el recurso presentado por los PP Franciscanos dejando sin efecto la exigencia de pago del ICIO requerida mediante resolución 26/2015.

Responde el Sr. Secretario que se basa en la exención prevista en el Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede.

.-Pregunta el Sr. Garalut por el contenido de la resolución nº 122 por la que se declara incumplida la orden de ejecución dictada mediante resolución de alcaldía 718/2014 (retirada de pancarta) e imponerle la primera multa coercitiva de doce consecutivas mensuales por importe de 600 € y las características de éste tipo de sanciones.

Informa el Sr. Secretario de que se trata de la imposición de doce multas seguidas de 600 € cada una de carácter mensual que dejarían de imponerse desde el momento en que retire la pancarta.

.-Pregunta el Sr. Garalut por el contenido de la resolución nº 152 por al que se rechaza el recurso de reposición interpuesto por D Ramón Sánchez de Muniain referido a resolución de alcaldía nº 81/2015 e imponerle la primera multa coercitiva de doce mensuales y consecutivas por importe de 600 € por incumplimiento de la citada orden.

Responde el Sr. Alcalde que el Sr. Sánchez de Muniain realizó un vertido de aguas desde su nave a un camino y pese a que le fue ordenado no lo arregló por lo que se le impuso ésta multa.

.-Pregunta el Sr. Garalut por el contenido de la resolución nº 187 por la que se acuerda acometer diversas obras en las piscinas municipales y se resuelve solicitar ofertas de diversas empresas de Olite.

Informa el Sr. Alcalde de que es necesario cambiar el cierre perimetral de la piscina y realizar algunas modificaciones en los servicios y los vestuarios de las mismas para adecuarse a la legislación vigente y que se ha invitado a varias empresas de Olite adjudicándose los trabajos que se iniciaran en parte de forma inmediata.

El Ayuntamiento se da por enterado del contenido de las resoluciones de alcaldía dictadas 15 de Enero a 17 de Marzo de 2.015 (Nº 15/ 2.015 a 202/2.015).

### **3.- PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2009-2012. RENUNCIA A LA INCLUSIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE “PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PITILLAS Y CALLE MIRANDA DE ARGA EN OLITE”.**

Informa el Sr. Alcalde de que después de tres años solicitando prórrogas el Gobierno de Navarra se ha dirigido al Ayuntamiento de Olite para que o inicie las obras de “Pavimentación de la Calle Pitillas y Calle Miranda de Arga en Olite” o renuncie a las mismas a fin de liberar los fondos comprometidos para otras obras, que a la vista de ello, de que sería preciso aportar 300.000 € si bien, tras cobrar la subvenciones oportunas, se quedarían en 70.000 € debiendo concertar un préstamo para el que no tiene capacidad económica ni legal propone renunciar a la inclusión de dichas obras en el Plan de Inversiones Locales 2009-12 ello sin perjuicio de que se solicite en un futuro su inclusión en los Planes correspondientes.

**El Ayuntamiento de Olite acuerda por unanimidad** renunciar a la inclusión definitiva de las obras de “Pavimentación de la Calle Pitillas y Calle Miranda de Arga en Olite” en el Plan de Inversiones Locales 2009-12 por carecer de medios económicos para poder realizar dichas obras.

**4.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D JOSÉ LUIS LÓPEZ DEL PRÁ CONTRA ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLITE DE 19 DE ENERO DE 2.015 POR EL QUE SE DECLARA LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL RECURRENTE Y LA MERCANTIL OBENASA POR DIFERENTES DESPERFECTOS APARECIDOS EN LA OBRA DEL POLIDEPORTIVO.**

Visto recurso de reposición Interpuesto por D. José Luis López del Prá contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Olite de 19 de Enero de 2.015 por el que se declara la responsabilidad solidaria del recurrente y la mercantil OBENASA por diferentes desperfectos aparecidos en la obra del Polideportivo.

Visto informe redactado al efecto por D Juan Frommknecht Lizarraga Abogado colegiado a petición de éste Ayuntamiento.

**El Ayuntamiento de Olite acuerda por unanimidad:**

1.- Rechazar el recurso de reposición Interpuesto por D. José Luis López del Prá contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Olite de 19 de Enero de 2.015 por el que se declara la responsabilidad solidaria del recurrente y la mercantil OBENASA por diferentes desperfectos aparecidos en la obra del Polideportivo.

Visto informe redactado al efecto por D Juan Frommknecht Lizarraga Abogado colegiado a petición de éste Ayuntamiento, manteniendo el acuerdo adoptado en su integridad.

2.- Notificar el presente acuerdo a D José Luis López del Prá y a Obras Especiales de Navarra S. A.- OBENASA así como a las entidades financieras que han prestado los avales entregados como garantía definitiva por ambos interesados.

**5.- SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE TRES MESES CONCEDIDO A OBENASA, MEDIANTE ACUERDO DE 19 DE ENERO DE 2.015, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRECISA PARA LA SUBSANACIÓN DE LOS DESPERFECTOS APARECIDOS EN LA OBRA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE OLITE.**

Informa el Sr. Alcalde de que mediante acuerdo de 19 de Enero de 2.015 el Pleno del Ayuntamiento de Olite abordo conceder un plazo a OBENASA para la ejecución de las obras precisa para la subsanación de los desperfectos aparecidos en la obra del Polideportivo Municipal de Olite.

Que a la vista de los acontecimientos resulta obvio que el asunto o bien se arregla mediante un convenio tal como sucedió con el expediente primero o bien se resuelve en sede judicial por lo que el mantener el acuerdo de conceder a la empresa constructora un plazo de tres meses para realizar las obras de subsanación de desperfectos carece de sentido por lo que propone suspender dicho acuerdo.

### **El Ayuntamiento de Olite acuerda por unanimidad:**

1.- Suspender el plazo de tres meses concedido a OBENASA, mediante acuerdo de 19 de Enero de 2.015, para la ejecución de las obras precisa para la subsanación de los desperfectos aparecidos en la obra del Polideportivo Municipal de Olite.

2.- Notificar el presente acuerdo a D José Luis López del Prá y a Obras Especiales de Navarra S. A.- OBENASA así como a las entidades financieras que han prestado los avales entregados como garantía definitiva por ambos interesados.

### **6.- FORMALIZACIÓN DE LA CESIÓN DEL SILO DE LA CARRETERA DE BEIRE.**

El día 18 de Noviembre de 2.013 el Ayuntamiento de Olite adoptó el siguiente acuerdo:

*1.-Aceptar la formalización de de la cesión de uso del silo sito en la avenida de Beire nº 53 bajo por un plazo de cinco años, renovable por períodos iguales hasta un máximo de treinta años, destinando de dichas instalaciones a uso propio el almacén para destinarlo a almacén municipal, la explanada para destinarla a diversos usos de carácter social (p Ej. la revisión del ITV ) y la parte del silo en sentido estricto de acceso y salida de vehículos para garaje de vehículos municipales ,así como las dos casetas situadas en dicho recinto.*

*2.-Solicitar la cesión del uso a este Ayuntamiento para poder formalizar la cesión a la Cooperativa Orvalaiz del Silo propiamente dicho, compartiendo el espacio de entrada y salida de vehículos y el necesario derecho de paso por la explanada, uso que fue cedido provisionalmente por este Ayuntamiento a dicha cooperativa (antes Cooperativa Agrícola de Olite) por acuerdo de 3 de Junio de 1.999 y que mantiene sin interrupción hasta la fecha actual.*

Ante dicho acuerdo el Servicio de Patrimonio del Gobierno de Navarra ha manifestado que no es legalmente posible ceder unas instalaciones propias a alguien para que las ceda a un tercero por lo que no procede la cesión al Ayuntamiento de Olite del Silo para su cesión a su vez a la cooperativa Orvalaiz.

Que a la vista de ello y del poco uso que dicha Cooperativa hace del silo se ha consultado con la Cooperativa sobre la posibilidad de que renuncie a todo derecho sobre la instalaciones asunto sobre el que ha mostrado su total conformidad por lo

que propone que el Ayuntamiento adopte acuerdo de solicitar al Gobierno de Navarra la cesión del uso del silo de la carretera de Beire y de todas sus instalaciones anejas exclusivamente a favor del Ayuntamiento y para su uso directo.

### **El Ayuntamiento de Olite acuerda por unanimidad:**

1.- Solicitar la cesión del uso del Silo sito en la Avda de Beire n' 53 (Polígono 16 parcela 1221) por un plazo de cinco años, tácitamente renovable por períodos iguales hasta un máximo de treinta años, destinando la totalidad de dichas instalaciones exclusivamente a fines a uso propio así el almacén para destinarlo a almacén municipal, la explanada para destinarla a diversos usos de carácter social (p Ej. la revisión del ITV ) y la parte del silo en sentido estricto de acceso y salida de vehículos para garaje de vehículos municipales ,así como las dos casetas situadas en dicho recinto.

2.- Dejar sin efecto su acuerdo de 18 de Noviembre de 2.013.

3.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Patrimonio del Gobierno de Navarra y a la Cooperativa Orvalaiz.

### **7.- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 42/2008 INTERPUESTO POR D. JESÚS GABARI HERRERO Y D FIDEL REAL FELIPE. EJECUCIÓN DE SENTENCIA.**

El 31 de Marzo de 2.010 el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n' 1 de Pamplona dictó sentencia en el procedimiento ordinario 42/2008.

Posteriormente el Auto de 6 de Febrero de 2.013 confirmado por la Sentencia de 23 de Septiembre de 2.1014 especificó el modo de cumplimiento de la Sentencia indicando que debería de acomodarse al informe del perito judicial.

Posteriormente el Ayuntamiento planteo una cuestión de ejecución solicitando del Juzgado la liberación de la obligación de realizar las obras estimadas en la sentencia abonando a los interesado el importe de la valoración realizada por el perito judicial respecto de las mismas, cuyo importe asciende a 29.886,55 €, lo que ha sido rechazado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo debiendo el Ayuntamiento de realizar las obras.

Que para ello en primer lugar es preciso adoptar el acuerdo de realizar dichas obras y como acto previo encargar el proyecto técnico de las mismas.

**El Ayuntamiento de Olite acuerda por unanimidad:**

- 1.- Ejecutar las obras dimanantes de la Sentencia de 23 de Septiembre de 2.014 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Pamplona.
- 2.- Autorizar al Sr. Alcalde a contratar un técnico competente para la redacción del proyecto correspondiente así como a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de dicha sentencia.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Pamplona a D Jesús Gabari Herrero y a D Fidel Real Felipe.

**9.- CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE OLITE DE MASAS COMUNES PROVENIENTES DEL SECTOR IV-2 DEL CANAL DE NAVARRA. COMPROMISOS DE CONSERVACIÓN.**

Vista resolución nº 88/2015 del Director General de Desarrollo Rural de adjudicar las fincas de reemplazo que en el acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona del sector IV-2 figuran como de Masa Común y de las que parte fueron cedidas a precario al Ayuntamiento de Olite mediante resolución 1710/2010 del Director General de Desarrollo Rural.

Visto que la cesión queda supeditada a la aceptación por parte de éste Ayuntamiento del compromiso de mantener la conservación de las obras de interés general, como caminos, redes de saneamiento y medidas medioambientales, realizadas con motivo de la concentración parcelaria una vez finalice el plazo de explotación con la sociedad concesionaria de la 1ª fase del Canal de Navarra

**El Ayuntamiento de Olite acuerda por unanimidad:**

- 1.- Aceptar la cesión realizada mediante resolución nº 88/2.015 del Director General de Desarrollo Rural de adjudicar las fincas de reemplazo que en el acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona del sector IV-2 figuran como de Masa Común de las siguientes parcelas:

Polígono	Finca	Superficie e (m2)
4	106	30.727
4	134	87.414
4	157B	750
5	163	2.673
5	165	43.418

- 2.- Asumir el compromiso de mantener la conservación de las obras de interés general, como caminos, redes de saneamiento y medidas medioambientales sitas en el sector IV-2 de la Concentración Parcelaria de Olite, realizadas con motivo de la concentración parcelaria una vez finalice el plazo de explotación con la sociedad concesionaria de la 1ª fase del Canal de Navarra.

**3.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad de Regantes del Sector IV-2 del Canal de Navarra y al Sr. Director General de Desarrollo Rural.

A la vista de que no se ha incluido por error en el Orden del día el punto referente a la cesión al Ayuntamiento de Olite de masas comunes provenientes del sector IV-4 del Canal de Navarra compromisos de conservación por un error de transcripción y siendo el punto similar al contenido del punto anterior solo que referido al sector IV-4 el Ayuntamiento acuerda por unanimidad incluir por razones de urgencia el siguiente punto en el Orden del día procediendo a su debate.

**CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE OLITE DE MASAS COMUNES PROVENIENTES DEL SECTOR IV-4 DEL CANAL DE NAVARRA. COMPROMISOS DE CONSERVACIÓN.**

Vista resolución nº 983/2014 del Director General de Desarrollo Rural de adjudicar las fincas de reemplazo que en el acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona del sector IV-4 figuran como de Masa Común y de las que parte fueron cedidas a precario al Ayuntamiento de Olite mediante resolución 1283/2010 del Director General de Desarrollo Rural.

Visto que la cesión queda supeditada a la aceptación por parte de éste Ayuntamiento del compromiso de mantener la conservación de las obras de interés general, como caminos, redes de saneamiento y medidas medioambientales, realizadas con motivo de la concentración parcelaria una vez finalice el plazo de explotación con la sociedad concesionaria de la 1ª fase del Canal de Navarra.

**El Ayuntamiento de Olite acuerda por unanimidad:**

**1.-** Aceptar la cesión realizada mediante resolución nº 983/2014 del Director General de Desarrollo Rural de adjudicar las fincas de reemplazo que en el acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona del sector IV-4 figuran como de Masa Común de las siguientes parcelas:

Polígono	Finca	Superficie (m2)	Polígono	Finca	Superficie (m2)
1	121	14.820	3	548	2.932
1	139	669	3	551	3.106
1	172	3.218	3	562	2.164
2	188	1.856	3	564	4.490
2	328	2.863	3	571	11.710
2	360	9.114	3	576	2.691

2	368	5.391	3	582	1.843
2	419	8.872	4	650	450
2	422	24.621	5	674	84.905
2	441	12.630	5	681	5.718
3	531	3.221	5	691	3.022

2.- Asumir el compromiso de mantener la conservación de las obras de interés general, como caminos, redes de saneamiento y medidas medioambientales sitas en el sector IV-4 de la Concentración Parcelaria de Olite, realizadas con motivo de la concentración parcelaria una vez finalice el plazo de explotación con la sociedad concesionaria de la 1ª fase del Canal de Navarra.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad de Regantes del Sector IV-4 del Canal de Navarra y al Sr. Director General de Desarrollo Rural.

## **10.- PLANTILLA ORGANICA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2.015.**

### **ALEGACIONES PRESENTADAS POR D. EDUARDO JAURRIETA RODELES.**

Vistas alegaciones presentadas por D Eduardo Jaurrieta Rodeles al acuerdo de éste Ayuntamiento de fecha 19 de Enero por el que se aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica de Personal para el año 2.015 en el que señala que por error figura con el nivel D en la misma cuando le corresponde el Nivel C.

Visto que en efecto en al base 1 de la correspondiente convocatoria se señala textualmente:

*“Base 1.-Normas generales.*

*Se anuncia convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Administrativo, encuadrado en el nivel C al servicio del Ayuntamiento de Olite, en turno de promoción de carácter restringido, entre los funcionarios o contratados laborales fijos del mismo”*

Visto que tal complemento le fue aplicado con efectos desde la fecha de su nombramiento publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 112 de 10 de Junio de 2.011 resultando la asignación de nivel D que figura en la plantilla, un simple error involuntario que se ha venido dilatando en el tiempo desde el año 2.011.

**El Ayuntamiento de Olite acuerda por unanimidad** aceptar las alegaciones realizadas por D Eduardo Jaurrieta Rodeles al acuerdo de éste Ayuntamiento de fecha 19 de Enero por el que se aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica de Personal para el año 2.015 procediendo a la corrección del error existente por corresponder a dicho funcionario su encuadramiento en el nivel C.

### **ALEGACIONES PRESENTADAS POR D ANTONIO CERDAN ELCID.**



Vistas alegaciones presentadas por D Antonio Cerdán Elcid al acuerdo de éste Ayuntamiento de fecha 19 de Enero por el que se aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica de Personal para el año 2.015.

Teniendo en cuenta que no se fundamentan jurídicamente ni se invoca la infracción de precepto jurídico alguno, que el procedimiento de acceso se refiere a la forma de acceder a un puesto en el futuro, que lo único que se aporta son opiniones personales algunas cercanas a la injuria o descalificación de personas, y que éste Ayuntamiento en el punto 3 del acuerdo frente al que se presentan las alegaciones precisamente acuerda “Estudiar la situación de los puestos de atención al público en las galerías medievales y el de arquitecto municipal bien regularizando ambos puestos mediante la creación de las plazas correspondientes o mediante la externalización de la prestación de dichos servicios.”

Considerando que el iter para la elaboración de la plantilla ha sido correcto desde el punto de vista procedimental.

Visto que nada prueba el recurrente respecto a la adecuación o no a la legalidad de la atribución determinados complementos, y menos prueba el porqué su opinión acerca de tales retribuciones en relación con los puestos señalados sea la prevalente.

Visto que como señala la Resolución número 00149/08, 11 de enero de 2008 del Tribunal Administrativo de Navarra” la voluntad de las Administraciones Públicas se emite a través de los actos administrativos que, de acuerdo con el principio de legalidad, se adoptan a través de los procedimientos establecidos, sin que esta voluntad pueda ser suplantada por la opinión o los deseos de los ciudadanos, si aquellos actos han sido adoptados con las debidas garantías”.

**El Ayuntamiento de Olite acuerda por unanimidad** rechazar las alegaciones presentadas por D Antonio Cerdán Elcid al acuerdo de éste Ayuntamiento de fecha 19 de Enero por el que se aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica de Personal para el año 2.015.

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2.015.

**El Ayuntamiento a la vista de lo acordado respecto de las resoluciones referentes a las alegaciones presentadas acuerda por unanimidad:**

1.- Aprobar definitivamente la siguiente Plantilla Orgánica de personal para el año 2015.

2.- Estudiar la situación de los puestos de atención al público en las galerías medievales y el de arquitecto municipal bien regularizando ambos puestos mediante la provisión de las plazas correspondientes o mediante la externalización de la prestación de dichos servicios.

1.RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO									
NÚM .	PUESTO	NIVEL	REQUISITOS	C. NIVEL	C. PUESTO	C. INC.	C. P. JORN.	TURN.	ESP. RIES.
<b>FUNCIONARIOS</b>									
1	SECRETARIO	A	C.O.		44,88%	35%			
2	INTERVENTOR	B	C.O.		29,73%	35%			
3	OFICIAL ADMINISTRATIVO 1	C	C.R.	12%	32,714%				
4	OFICIAL ADMINISTRATIVO 2	C	C.R.	12%	32,714%				
5	OFICIAL ADMINISTRATIVO 3	C	C.R.	12%	32,714%				
8	SUBALTERNO 1	D	C.O.	12%	39,35%				
9	SUBALTERNO 2	D	C.O.	12%	28,35%				
10	SUBALTERNO 3	D	C.O.	12%	28,35%				
12	ALGUACIL 1	C	O.	12%	18,52%			6%	10%
14	ALGUACIL 3	C	O.	12%	18,52%			6%	10%
15	ALGUACIL 4	C	O.	12%	18,52%			6%	10%
16	ALGUACIL 5	C	O.	12%	18,52%			6%	10%
17	CONSERJE COLEGIO	D	O.	12%	23,35%		10%		
18	PROF. SAXOFON	B	C.O.		6,73%				
19	PROF. LENGUAJE MUSICAL	B	C.O.		6,73%				

20	JEFE GRUPO	D	C.R.	12%	50,00%				
21	CONSERJE AYUNTAMIENTO	D	C.O.	12%	18,35%		10%		
22	TECNICO MANTENIMIENTO	C	C.O.	12%	50,00%				
23	AUX.ADMTVO.GESTION DOC.	D	C.O.	12%	28,35%				
24	CONSERJE ESPACION CULTUR.	D.	C.O.	12%	8,35%		10%		
<b>LABORAL FIJO</b>									
1	SUBALTERNO	D	C.O.	12%	28,35%				
<b>LABORALES T. PARCIAL</b>									
1	PROF. TROMPETA	B	C.O.		21,73%				
2	PROFESOR DE PIANO	B	C.O.		6,73%				
3	PROFESOR DE VIOLIN	B	C.O.		6,73%				
4	PROFESOR DE CANTO	B	C.O.		6,73%				
6	PROFESOR DE CLARINETE	B	C.O.		6,73%				
7	PROFESOR DE GUITARRA	B	C.O.		6,73%				
8	PROFESOR DE FLAUTA TRAV.	B	C.O.		6,73%				
9	PROFESOR DE PERCUSION	B	C.O.		6,73%				
10	PROFESOR DE TROMBON	B	C.O.		26,73%				

11	ARQUITECTO	A	C.O.		55,00%				
----	------------	---	------	--	--------	--	--	--	--

**INTERINOS**

2	AUXILIAR DE ALGUACIL	D	C.O.	12%	12,00%			6%	10%
---	----------------------	---	------	-----	--------	--	--	----	-----

Plaza número 1 y Plaza número 10 Laboral T. Parcial: 15% y 20% por ocupar puestos de Jefe de Estudios y Director respectivamente.

**2.-RELACIÓN NOMINAL DE EMPLEADOS**

PLAZA NÚM.	NOMBRE Y APELLIDOS	NIVEL	PUESTO DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD	GRADO	SITUACIÓN
------------	--------------------	-------	-------------------	------------	-------	-----------

**FUNCIONARIOS**

1	PEDRO MARIA CENOZ IRAGUI	A	SECRETARIO	18/11/1984	5	S. Activo
2	M. <sup>a</sup> CARMEN IZCUE ISTURIZ	B	INTERVENTOR	08/11/1993	4	S. Activo
3	EDUARDO JAURRIETA RODELES	C	OFICIAL ADMINISTRATIVO	03/01/1995	4	S. Activo
4	ANA C. SEBASTIAN OCHOA	C	OFICIAL ADMINISTRATIVO	15/11/1984	5	S. Activo
5	AURELIO GARCIA ECHEGOYEN	C	OFICIAL ADMINISTRATIVO	01/04/1983	5	S. Activo
8	PEDRO JAVIER LANDIVAR ARDANAZ	D	SUBALTERNO	02/05/1988	5	S. Activo
9	LUIS MARIA VIDAURRE REY	D	SUBALTERNO	01/12/2003	2	S. Activo
10	CARLOS ARRIETA GORRIA	D	SUBALTERNO	01/11/1997	3	S. Activo
12	JAVIER HERNANDEZ ARMENDARIZ	C	ALGUACIL	30/04/2009	1	Excedencia
14	ANGEL GUERRERO CARABANTES	C	ALGUACIL	10/03/1998	3	S. Activo

15	ANGEL MARIA GORRI MARTINEZ	C	ALGUACIL	27/07/2000	3	S. Activo
16	FCO. JAVIER MONTROYA JAIME	C	ALGUACIL	20/09/2001	2	S. Activo
17	JOSE IGNACIO ABAURREA LEOZ	D	CONSERJE COLEGIO	01/01/1981	5	S. Activo
18	CARLOS LIZARAZU ARAMAYO	B	PROFESOR DE SAXOFON	10/10/2000	3	S. Activo
19	CRISTINA BERGASA VILLABONA	B	PROFESOR LENG. MUSICAL	04/05/1998	3	S. Activo
20	ANGEL VILLAR SOLA	D	JEFE DE GRUPO	01/02/1999	3	S. Activo
21	FELIX TRAIN LACALLE	D	CONSERJE AYUNTAMIENTO	01/01/2007	2	S. Activo
22	JOSE MANUEL VIDARTE YOLDI	C	TECNICO MANTENIMIENTO	07/12/2003	2	S. Activo
23	MONICA LIZARBE VILLABONA	D	AUX. ADMTVO. GESTION DOC.	09/09/2008	1 2	S. Activo
24	ASCENSION RADA GIL	D	CONSERJE ESPACIOS CULTURALES	02/03/2010	1	S. Activo
<b>LABORAL FIJO</b>						
1	JESUS MARIA DELGADO BERRADE	D	SUBALTERNO	24/10/2002 27/10/2002		Excedencia
<b>LABORALES T. PARCIAL</b>						
1	FCO. JAVIER BLAZQUEZ	B	PROFESOR DE TROMPETA	12/02/2000		S. Activo

	ECHAPARE					
2	DIEGO FEDELI ELORZ	B	PROFESOR DE PIANO	16/10/2001		Excedencia
3	KATYA JAIME AYESA	B	PROFESOR DE VIOLIN	14/08/1999		S. Activo
4	AMAYA HUARTE OLAZ	B	PROFESOR DE CANTO	04/10/2001		S. Activo
6	TERESA VALLES MONREAL	B	PROFESOR DE CLARINETE	24/09/2009 30/08/2006		S. Activo
7	J. VICENTE TRINCADO GOICOECHEA	B	PROFESOR DE GUITARRA	04/07/2000 23/05/1.998		Excedencia S. Activo
8	VANESSA PONS SEGUI	B	PROFESOR DE FLAUTA	27/02/2010		S. Activo
9	AINGERU OCHOTORENA LABAIRU	B	PROFESOR DE PERCUSION	28/07/2010		Excedencia
10	JOSE IGNACIO ONGAY ANDRES	B	PROFESOR DE TROMBON	24/05/2006		S. Activo
<b>INTERINOS</b>						
2	LYHER FERNANDEZ LIBERAL	D	AUXILIAR ALGUACIL	09/05/2012		S. Activo
<b>INTERINOS A TIEMPO PARCIAL</b>						
1	MARTA JAUREGUI VIRTO	A	ARQUITECTO	03/11/2003		S. Activo
2	ESTHER IRIARTE AGUIRRE	B	PROFESOR DE PIANO	06/09/2013		S. Activo
3	ANGEL VILLAR VIDAURRE	B	PROFESOR DE PERCUSION	01/09/2013		S. Activo

2.- Proceder a la tramitación legal de la misma.

## **11.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2.015.**

Vistas alegaciones presentadas por D Antonio Cerdán Elcid al acuerdo de éste Ayuntamiento de fecha 19 de Enero por el que se aprobaron inicialmente los Presupuestos Municipales para el año 2.015.

Vistos informes redactados al efecto por el Sr. Secretario y la Sra. Interventora Municipal.

Teniendo en cuenta que las alegaciones presentadas no se fundamentan jurídicamente ni se invoca la infracción de precepto jurídico alguno ,consistiendo las mismas en la emisión de una serie de opiniones y en la realización de una serie de preguntas solicitando que se le especifiquen las partidas con mayor detalle, e incluso solicitando facturas, cuestión que no procede por considerar éste Ayuntamiento suficiente la información que se desprende del presupuesto puesto que es en el que ha basado la Corporación Municipal, que es la única legitimada para su aprobación, su voto favorable unánime.

Considerando que el procedimiento para la elaboración de los Presupuestos Municipales ha sido correcto desde el punto de vista procedimental.

Visto que como señala la Resolución número 00149/08, 11 de enero de 2008 del Tribunal Administrativo de Navarra “la voluntad de las Administraciones Públicas se emite a través de los actos administrativos que, de acuerdo con el principio de legalidad, se adoptan a través de los procedimientos establecidos, sin que esta voluntad pueda ser suplantada por la opinión o los deseos de los ciudadanos, si aquellos actos han sido adoptados con las debidas garantías”.

### **El Ayuntamiento de Olite acuerda por unanimidad:**

1.- Rechazar las alegaciones presentadas por D Antonio Cerdán Elcid al acuerdo de éste Ayuntamiento de fecha 19 de Enero por el que se aprobaron inicialmente los Presupuestos Municipales para el año 2.015.

2.- Aprobar definitivamente los Presupuestos Municipales para el año 2.015.

Interviene el Sr. Garalut señalado que si bien su grupo siempre ha apoyado al equipo gobernante aprobando los presupuestos y realizando sus aportaciones pero que considera que el equipo gobernante no ha realizado los esfuerzos necesarios para reducir la deuda municipal en especial la derivada del préstamo para el pago a

proveedores que resulta muy gravoso a los vecinos al exigir un incremento en las contribuciones del 4% anual.

Responde el Sr. Alcalde que se han hecho todos los esfuerzos posibles, que el 2.014 se ha cerrado con un superávit de 100.000 € que se han aplicado a reducir el préstamo, ello gracias al esfuerzo de todos los ciudadanos de Olite, que el presupuesto se ha reducido de 7.000.000 € a 3.500.000 € de los que 3.000.000 corresponden a gastos fijos y que se ha logrado sin deteriorar la calidad de los servicios y que en cuatro años de legislatura se ha reducido al deuda en un millón de euros.

Responde el Sr. Garalut que el préstamo se ha amortizado con la subvención pendiente de cobrar del regadío, que como es año electoral se ha añadido otro día a las Fiestas Patronales, y que además se han generado nuevos gastos como por ejemplo el aumento de los del día del Cólera, o la creación del Campus de Fútbol lo que considera poco adecuado a la situación económica actual.

Responde el Sr. Alcalde que agradece al Sr. Garalut que exponga que pese a la complicada situación económica actual se han hecho cosas nuevas y que considera que no todo debe reducirse a cobrar impuestos sino que también hay que dar satisfacción a los vecinos.

Responde el Sr. Garalut que insiste en que el Ayuntamiento debió de apretarse más el cinturón para pagar el préstamo a proveedores y que al no haberlo hecho va a quedar ésa deuda para las siguientes legislaturas.

Responde el Sr. Alcalde que considera que la gestión ha sido correcta, que la situación económica proviene precisamente de la gestión realizada por el PSN en la legislatura anterior.

## **12.- APROBACIÓN DE LA TERCERA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LIMPIEZA DE LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE OLITE.**

El Ayuntamiento de Olite a la vista de que el servicio prestado por SEULA S.L. empresa adjudicataria de la realización de las tareas de limpieza de locales del Ayuntamiento resulta satisfactorio **acuerda por unanimidad:**

**1.-** Prorrogar la vigencia del contrato firmado entre el Ayuntamiento de Olite y la empresa SEULA, S.L. para la realización de las tareas de limpieza de locales del Ayuntamiento de Olite por un periodo de un año.

**2.-** Dicha prórroga tendrá efectos hasta el día 2 de Julio de 2.016.

**3.-** El precio del contrato se incrementará tenor al del Índice de Precios al Consumo de Navarra entre el 2 de Julio de 2.014 y el 2 de Julio de 2.015.



**13.- APROBACIÓN DE LA TERCERA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN, LIMPIEZA Y DE MONITOR DEPORTIVO PARA EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE OLITE, Y CESIÓN DE USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS.**

Informa el Sr. Alcalde de que el Ayuntamiento de Olite, previo el correspondiente procedimiento de contratación, adjudicó a la mercantil BPXPORT Kirol Zerbitzuak S.L. el contrato de asistencia para la realización de las tareas de asistencia técnica para cubrir los servicios de recepción, limpieza y de monitor deportivo para el polideportivo municipal de Olite, y cesión de uso de espacios deportivos, que dicho contrato fue firmado por ambas partes el día 13 de Junio de 2.012 y que la cláusula tercera de dicho contrato establecía la posibilidad de su prórroga, de forma expresa hasta un máximo total de dos años incluyendo el inicial.

Que no obstante lo anterior la previsible ejecución de las obras de reparación de las deficiencias de construcción del polideportivo a lo largo del presente año, y prestando el contratista sus servicios de forma satisfactoria, hacen aconsejable mantener el contrato existente a fin de evitar los problemas derivados del cambio de gestor precisamente en el momento de ejecución de las obras por lo que propone la prórroga de dicho contrato por el periodo de un año.

**El Ayuntamiento de Olite acuerda por unanimidad:**

1.- prorrogar la vigencia del contrato firmado entre el Ayuntamiento de Olite y BPXPORT Kirol Zerbitzuak S.L. para la realización de las tareas de asistencia técnica para cubrir los servicios de recepción, limpieza y de monitor deportivo para el polideportivo municipal de Olite, y cesión de uso de espacios deportivos por un periodo de un año.

2.- Dicha prórroga tendrá efectos hasta el día 15 de Junio de 2.016.

3.- El precio del contrato se incrementará tenor al del Índice de Precios al Consumo de Navarra entre el 15 de Junio de 2.014 y el 15 de Junio de 2.015.

**14.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE OLITE.**

El Ayuntamiento de Olite a la vista de que el servicio prestado por Electricidad Orduña S. L. empresa adjudicataria del mantenimiento del alumbrado público de la ciudad de Olite resulta satisfactorio **acuerda por unanimidad:**

- 1.- Prorrogar la vigencia del contrato de asistencia para la realización del mantenimiento del alumbrado público de la ciudad de Olite contrato firmado entre el Ayuntamiento de Olite y Electricidad Orduña, S. L. por un periodo de un año.
- 2.- Dicha prórroga tendrá efectos hasta el día 28 de Agosto de 2.016.
- 3.- El precio del contrato se incrementará tenor al del Índice de Precios al Consumo de Navarra entre el 28 de Agosto de 2.014 y el 28 de Agosto de 2015.

### **15.- EXPROPIACIÓN PARCIAL DE LA CALLE D DE LA AVENIDA DE BEIRE,**

Informa el Sr. Secretario de que los propietarios de las parcelas registrales de las 9 naveas sitas en al Avda. de Beire fincas registrales 8.523 a 8592 celebraron una reunión con el Ayuntamiento de Olite en la que acordaron comunicar al mismo su postura ante la oferta del Ayuntamiento de aceptar la cesión parcial de la calle D de la Avenida de Beire dándoseles plazo para contestar hasta el 28 de Febrero de 2.015 advirtiéndoseles de que de no manifestarla por escrito en dicho plazo se considerarían no conformes con la propuesta municipal procediéndose en dicho caso a iniciar el expediente expropiatorio de las dos franjas de vial que obstruyen el tráfico.

Que los interesados no han contestado a la comunicación en dicho plazo por lo que la respuesta debe de considerarse negativa por lo que procede iniciar el expediente expropiatorio.

Siendo necesario proceder a garantizar el uso como vial público de parte de la franja de terreno de un metro de anchura que separa las calles Avda. de Beire calle A y Avda. de Beire calle B de la Avda. de Beire calle D.

Teniendo en cuenta el contenido de la sentencia la Sentencia número 24/2.010 de 28 de enero del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Pamplona, así como el de la modificación de la normativa urbanística particular para la unidad U.C.9 del Plan Municipal de Olite.

No pudiendo tolerar éste Ayuntamiento que por la ocupación por plantas y aperos de labranza se impida el uso de dicho terreno como vial.

### **El Ayuntamiento de Olite acuerda por unanimidad:**

- 1.- Iniciar expediente expropiatorio parcial de sendas franjas de terreno de un metro de anchura y 18 de anchura que separan respectivamente las calles Vahada. de Beire calle A y Avda. de Beire calle B de la calle Avda. de Beire calle D, para permitir el paso de tráfico rodado, reteniendo el crédito presupuestario necesario para hacer frente al justiprecio en cuantía de 2.585,22 euros.

2. - Aprobar inicialmente la siguiente relación concreta a individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa que son estrictamente indispensables para los fines de la expropiación, así como la relación de titulares afectados por la misma.

A) relación de bienes y derechos afectados:

Dos franjas de terreno de 18 metros de anchura y uno de profundidad sitios respectivamente entre las calles Avda. de Beire calle A y Avda. de Beire calle B y la Avda. de Beire calle D, según documentación gráfica que consta expediente. Se hallan valoradas ambas en su conjunto en la cantidad de 2.585,52 euros. Forman parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tafalla como Finca 8592 de Olite tomo 1717, libro 121, folio 99.

B) Relación de propietarios afectados:

DOÑA JUANA YOLDI ESQUIROZ	Rúa del Alcalde Maillata, nº 20 – Bajo	31390	OLITE	NAVARRA
DON EZEQUIEL LENZANO GUISEMA	Avda. de Beire, nº 39 – 2º	31390	OLITE	NAVARRA
DON JESÚS GARCÍA CERDÁN	Avda. de Beire, nº 33 BA	31390	OLITE	NAVARRA
DON CARLOS GOICOECHEA JAURRIETA	C/ De Larraga, nº 1	31390	OLITE	NAVARRA
DON JENARO RUIZ ESCALERA	Plaza de San Antón, nº 8 – 3º Pta.lz	31390	OLITE	NAVARRA
DON JENARO RUIZ ORRADRE	C/Merindad de Ultrapuertos, nº 4 – 2º Pta.DR	31390	OLITE	NAVARRA
DON JOSE JAVIER RUIZ ORRADRE	Avda. De Peralta, nº 28	31390	OLITE	NAVARRA
DON PABLO JESÚS RUIZ ORRADRE	Plaza del Concejo de Oloriz, nº 1 – 1º Pta. DR	31390	OLITE	NAVARRA
DON VICTOR MANUEL IZQUIERDO LOYOLA	C/ Orense, nº 35 – 5º A	28020	MADRID	MADRID
DON MARIO JOSÉ ZABALETA AICÚA	Avda de San Martín de Unx, nº 6	31390	OLITE	NAVARRA
DON JUAN JESÚS	Rúa de San	31390	OLITE	NAVARRA

CORCÍN ORTIGOSA	Francisco, nº 14 – 1º			
DON JOSE JULIÁN ERASO ERRO	Rúa de San Pedro, nº 17 – 2º	31390	OLITE	NAVARRA
DON JOSÉ ANTONIO VIDAURRE GORRI	Plaza de Carlos III El Noble, nº 16 – 3º	31390	OLITE	NAVARRA

3.- Considerar que la utilidad pública del fin al que han de afectarse los bienes y derechos expropiados se encuentra implícita en la aprobación de la Modificación del Plan Municipal aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de Octubre de 2.013

4.- Declarar la necesidad de ocupación de los citados bienes y derechos.

5.- Someter dicha relación de bienes y derechos afectados a la información pública durante el plazo de 15 días hábiles mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, en los diarios oficiales y en el tablón de edictos, durante los cuales los interesados podrán formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas y aportar por escrito los datos precisos para subsanar posibles errores de la relación publicada, a cuyo fin, tendrán a su disposición el expediente completo en las oficinas municipales sitas en Olite, Plaza de Carlos III el Noble nº 20

6.- Solicitar al Registro de la Propiedad número 1 de Tafalla la inscripción de nota marginal del presente acuerdo expropiatorio en la finca correspondiente.

7.- Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos oportunos.

## **16.- ADHESION DEL AYUNTAMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DE NAVARRA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA - RED SARA.**

Informa el Sr. Alcalde de que es preciso adherirse al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y el Gobierno de Navarra para la prestación mutua de servicios de administración electrónica con el fin de acceder al Sistema de Aplicaciones y Redes de las Administraciones Públicas (Red SARA) A fin de poder tramitaren principio el convenio 2.009 con la Dirección General de Tráfico para el intercambio de datos y hacer posible una mayor eficacia en la gestión del cobro del Impuesto de Circulación, si bien ésta adhesión abre un gran abanico de posibilidades en futuras aplicaciones de carácter telemático y de trasmisión de datos.

**El Ayuntamiento de Olite acuerda por unanimidad** adherirse al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y el Gobierno de Navarra para la prestación mutua de servicios de administración electrónica suscrito con fecha 15 de Diciembre de 2.010.

## **17.- PROYECTO PILOTO DE IMPLANTACIÓN DE LA CONTABILIDAD ANALÍTICA EN LOS AYUNTAMIENTOS DE NAVARRA.**

Informa el Sr. Alcalde de que ha realizado una solicitud al Gobierno de Navarra de que el Ayuntamiento de Olite sea incluido en Proyecto Piloto de Implantación de la contabilidad analítica en los Ayuntamientos de Navarra, que ello servirá para poder conocer a que áreas económicas y actividades destinan su trabajo los empleados municipales y así valorar la eficiencia de dichas actividades en orden a adoptar las medidas correspondientes.

### **El Ayuntamiento acuerda por unanimidad:**

- 1.- Adherirse al Proyecto Piloto de Implantación de la contabilidad analítica en los Ayuntamientos de Navarra.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Cámara de Comptos y a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra.

## **18.- MODIFICACIÓN DE DIVERSAS TASAS CORRESPONDIENTES A APROVECHAMIENTOS COMUNALES.**

Informa el Sr. Secretario de que en los acuerdos de aprobación de las Tarifas de Ordenanzas Fiscales para establecimiento de tasas y precios públicos correspondientes a los años 2.013, 2.014 y 2.015 se ha detectado un error consistente en la aprobación de un incremento del 4% anual a las tasas de Lotes de Prado, Huerto Familiar, Viña, Almendros y Viña nueva en aplicación del Plan de Ajuste cuando debió de aplicarse un incremento de IPC tal como señalan los acuerdos sobre aprovechamientos comunales si bien se ha procedido al cobro en forma correcta.

Que a la vista de que ésta situación ha carecido de consecuencias económicas tanto para el Ayuntamiento como para los interesados procede únicamente modificar el acuerdo de éste Ayuntamiento de 10 de Noviembre de 2.014 por el que se aprobaron las Tarifas de Ordenanzas Fiscales para establecimiento de tasas y precios públicos para 2015.

**El Ayuntamiento de Olite acuerda por unanimidad** modificar su acuerdo de 10 de Noviembre de 2.014 por el que se aprobaron las Tarifas de Ordenanzas Fiscales para establecimiento de tasas y precios públicos para 2015 y aplicar el IPC (-1,4%) a los aprovechamientos comunales correspondientes a Lotes de Prado, Huerto Familiar, Viña, Almendros y Viña Nueva resultando para el año 2.015 los siguientes importes:

Lotes de Prado.....	15,776 €
Huerto Familiar.....	37, 4680€
Viña.....	46,3240 €
Almendros.....	40,4260 €
Viña Nueva.....	164, 6993 €

### **19.- DOTACIÓN DE TARJETA DE CREDITO PARA LA ALCALDÍA DE OLITE PARA PAGAR LOS GASTOS DERIVADOS DEL EJERCICIO DE SU CARGO.**

Informa el Sr. Alcalde que a la vista de su experiencia personal considera necesario que a partir de la próxima legislatura la persona que ocupe el puesto de Alcalde de Olite disponga de una tarjeta bancaria para abonar diversos gastos que pudiera realizar en sus viajes o actividades al servicio del Ayuntamiento y en los que se ve en la necesidad de adelantar dinero de su patrimonio, a veces cantidades importantes.

Que de hecho en anteriores legislaturas la alcaldía ha dispuesto de éste tipo de tarjeta por que considera que en orden a la transparencia es mejor que éstos asuntos pasen por pleno y se señale un sistema de control de su uso por la Comisión de Hacienda.

Propone el Sr. Martínez que el tema quede para la siguiente legislatura dado que la actual está finalizando y a que es un tema delicado que puede dar lugar a malas interpretaciones.

Manifiestan su acuerdo con la propuesta diversos concejales, manifestando el Sr. Alcalde que no tiene ningún inconveniente en que el tema se posponga por lo que **el Ayuntamiento acuerda por unanimidad** dejar pendiente el tema para que lo decida el Ayuntamiento de Olite en la próxima legislatura.

### **20.- DEVOLUCIÓN A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES UNA CUARTA PARTE DE LA PAGA EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DE 2012.**

Informa el Sr. Alcalde de que es previsible la adopción de un acuerdo por parte del Gobierno de Navarra de abonar a sus empleados una cuarta parte de la paga extraordinaria correspondiente a diciembre de 2012 que no fue abonada en su momento en cumplimiento de la normativa estatal, teniendo en cuenta que será de aplicación a los empleados del Ayuntamiento de Olite y que no ha sido aprobada en el momento de celebración de ésta sesión que solicita que si para el día de la sesión no se ha publicado se le autorice a adoptar una resolución ordenando el abono a los empleados municipales de Olite de una cuarta parte de la paga extraordinaria correspondiente a diciembre de 2012 en los términos en que el acuerdo lo establezca.

El Ayuntamiento de Olite acuerda por unanimidad abonar al personal al servicio del Ayuntamiento de Olite cuarta parte de la paga extraordinaria correspondiente a diciembre de 2012, en el momento en que el correspondiente acuerdo del Gobierno de Navarra así lo autorice de acuerdo con los criterios que señale el mismo autorizando al Sr. Alcalde en caso de que dicho acuerdo no se apruebe para la

fecha de celebración de la próxima sesión a adoptar una resolución en similar sentido en cuanto se adopte dicho acuerdo.

## **21.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Informa el Sr. Alcalde de la necesidad de aprobar una nueva ordenanza para regular la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación, dando cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 7.b) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo y recogiendo las previsiones del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad por lo que propone la aprobación inicial de la nueva ordenanza.

Dicha ordenanza sustituirá a la actualmente vigente y entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente su texto en el BON y haya transcurrido el plazo establecido para el ejercicio por la Administración del Estado o de la Comunidad Foral de Navarra de la facultad de requerimiento a las entidades locales en orden a la anulación de sus actos o acuerdos.

### **El Ayuntamiento de Olite acuerda por unanimidad:**

1.- Aprobar inicialmente la Ordenanza para regular la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

2.- Delimitar como principal centro de actividad de la ciudad de Olite a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre la zona comprendida dentro de la línea que va desde el Portal de la Muralla sito en la Calle San Francisco por la Ronda del Castillo, Paseo de Dña Leonor, Plaza de San Anton, calle Maillata y Rua Romana hasta el Portal de la Muralla sito en la Calle San Francisco.

## **22.- SOLICITUD DE D. JOSÉ AYESA GORRI DE AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN URBANÍSTICA EN LA PARCELA 537 DEL POLÍGONO 9.**

Vista solicitud de D. José Ayesa Gorri de modificación de la parcelación urbanística en la parcela 537 del polígono 9 pudiendo promoverse parcelas de al menos 500 metros cuadrados.

Visto el informe de al Sra. Arquitecta Municipal.

**El Ayuntamiento de Olite acuerda:**

- 1.- Denegar la solicitud de D. José Ayesa Gorri de modificación de la parcelación urbanística en la parcela 537 del polígono 9 pudiendo promoverse parcelas de al menos 500 metros cuadrados.
- 2.- Informar al interesado que el Ayuntamiento va a estudiar la posibilidad de fijar una medida mínima de superficie de parcela para toda la unidad, inferior a la actualmente exigida (750 mts) y en su caso proceder a una modificación de oficio.
- 3.- Dar traslado al interesado del presente acuerdo y de copia del informe de la Sra. Arquitecta Municipal.

**23.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PLAN MUNICIPAL PROMOVIDA POR DÑA M ÁNGELES ERASO OSES Y QUE AFECTA A LA S-1/A.R.-1.**

Vista Propuesta de Modificación estructurante del Plan Municipal promovida por Dña M Ángeles Eraso Oses y que afecta a la S-1/A.R.-1.

Vitro informe da la Sra. Arquitecta Municipal.

**El Ayuntamiento de Olite acuerda por unanimidad:**

- 1.- Aprobar inicialmente la propuesta de Modificación estructurante del Plan Municipal promovida por Dña M Ángeles Eraso Oses y que afecta a la S-1/A.R.-1.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los propietarios de la AS-1/AR-1

El Ayuntamiento a propuesta del Sr. Alcalde acuerda por unanimidad incluir el siguiente punto en el Orden del Día:

**DESAFECTACIÓN DE LA SUBPARCELA 295 B DEL POLÍGONO 10 PARA SU PERMUTA CON LA PARCELA 989 DEL POLÍGONO 15 PROPIEDAD DE D. CÉSAR Y D ÁNGEL EQUISOAIN. APROBACIÓN INICIAL. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES. AUTORIZACIÓN AL SR. ALCALDE. FIRMA DE ESCRITURAS.**

Informa el Sr. Alcalde de que por acuerdo de 19 de Octubre de 2.012 el Pleno del Ayuntamiento de Olite acordó aprobar inicialmente la desafectación de la subparcela 295 B del polígono 10 para su venta a D. César Equisoain Lacarra solicitando del Gobierno de Navarra autorización para su venta.

Que ello tuvo su causa en que dicha subparcela en parte ocupa, por error proveniente del proceso de concentración parcelaria, parte del camino de propiedad privada que lleva a la granja del solicitante y era preciso regularizar la situación.



Que el resto de la subparcela parcela es de una ínfima calidad agrícola teniendo un fuerte desnivel y una gran cantidad de piedras por lo que carecía de sentido mantener la propiedad sobre la misma.

Que elevado el expediente al Gobierno de Navarra, Sección de Comunales, ésta comunicó al Ayuntamiento su negativa a autorizar la venta priorizando el procedimiento de permuta.

Que tras diversas gestiones con D. César y D Ángel Equisoain y la sección de comunales se consideró que la solución ideal consistía en la adquisición por parte del Sr. Equisoain, dado que no disponía de terreno que pudiera ser objeto de la permuta, de una parcela de superior valor al terreno comunal a permutar.

Que a tal efecto y con el visto bueno de la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra D César y D Ángel Equisoain han adquirido la parcela 989 del polígono 15 solicitando que se realice la permuta.

### **El Ayuntamiento acuerda por unanimidad:**

1.- Aprobar inicialmente la desafectación de la subparcela 295 B del polígono 10 para su permuta con la parcela 989 del polígono 15, propiedad de D César y D Ángel Equisoain, a fin de regularizar la situación existente en el acceso a la finca 594 del polígono 10, propiedad de D. César y D Ángel Equisoain.

2.- Aprobar el correspondiente Pliego de Condiciones.

3.- Autorizar al Sr. Alcalde a realizar cuantos actos fueran precisos para la gestión del expediente correspondiente así como para firmar las correspondientes escrituras públicas.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Manifiesta el Sr. Garalut que desea hacer constar su posicionamiento sobre una propuesta de acuerdo presentada por plataforma Amapola del Camino que no ha sido incluida en el Orden del Día manifestando su apoyo a las mociones que el grupo ha llevado para que se prohíban las misas en honor de los generales golpistas Mola y Sanjurjo y para que sus restos sean sacados del Monumento a los Caídos de Pamplona y entregados a sus familiares y para que se supriman los iconos de la dictadura que perduran tal como exige la Ley de Memoria Histórica aprobada por el Parlamento de Navarra.

Responde el Sr. Alcalde que está de acuerdo con cumplir la legislación vigente y que deberá de ser el Parlamento de Navarra quien adopte las decisiones pertinentes.

Pregunta el Sr. Garalut porqué se ha sustituido la actuación popular de los padres de alumnos que iban a picar la tapia del colegio por los servicios de un profesional.

Responde el Sr. Alcalde que se debió precisamente a que si bien es de agradecer la buena disposición de los padres existía la posibilidad de que su trabajo no fuera efectivo dado que la forma de realizar el picado repercute sobre las posteriores actuaciones y posiblemente hubiera que realizarlo de nuevo por lo que se han contratado los servicios de un profesional y que finalizada la actuación de éste se procederá a pintarlo en la forma prevista.

Responde el Sr. Garalut que quizá estos problemas se deban a la falta de una correcta comunicación con el Colegio.

Responde el Sr. Alcalde que la comunicación con el colegio es correcta y fluida, que se mantienen los edificios, que se ha limpiado recientemente el patio en profundidad, que existe un conserje para encargarse de la limpieza del patio y el mantenimiento de las instalaciones y que para éste año se han adquirido pizarras electrónicas para el alumnado.

Pregunta el Sr. Garalut si la marquesina para parada de autobuses que se ha instalado en la calle Maillata va a ponerse pronto en funcionamiento, cual es el trámite a seguir.

Responde el Sr. Secretario que una vez colocada es precisa una inspección de la Policía Foral, y tras esto el negociado de Transportes del Gobierno de Navarra concede su autorización y comienza a funcionar y que considera que esto puede tardar un mes aproximadamente.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión y el señor Alcalde ordena levantar la misma siendo las 14:15 horas, de la que se extiende la presente acta en trece folios de papel oficial de acuerdos de las entidades locales de Navarra números G 87976, G 87977, G 87978, G 87979, G 87980, G87981, G 87982, G 87983, G 87984, G 87985, G 87986, G 87987 Y G 87988 que firma el Señor Alcalde conmigo, el Secretario, de que doy fe.-**